El trabajo de la mujer campesina

Alejandro Angulo

En las comunidades campesinas de Colima y del sur de Jalisco la mujer tiene especial importancia en la reproducción económica de la unidad familiar, realidad que no se reconoce, ni en el seno de la familia, ni en el de la propia comunidad, mucho menos en la sociedad regional. Dadas las características de la forma de producción basada en las unidades económicas familiares, en las cuales el trabajo doméstico, es decir, el trabajo aportado por los miembros de la familia, es determinante para la reproducción de la unidad, la mujer aporta una gran cantidad de trabajo sin que le sea reconocido. En otras palabras, la fuerza de trabajo de la mujer campesina no se limita, como algunos suponen, a las tareas dentro del hogar (preparación de alimentos, aseo, cuidado de los menores y atención del huerto y granja del traspatio), sino que su labor va más allá, y comprende actividades de orden productivo.

La mujer se ha incorporado cada vez más al trabajo agrícola de la parcela —que atiende usualmente el hombre—, o en otras labores remunerativas que realiza dentro del espacio del hogar y que aportan ingresos económicos adicionales a la familia. También se ha incrementado el trabajo de la mujer campesina en actividades fuera de la comunidad, generalmente realizadas en zonas urbanas. Por otra parte, tiene un papel fundamental en la función organizativa de la unidad misma, ya que de hecho es ella quien organiza las tareas y las distribuye entre los elementos que la componen, de acuerdo a una racionalidad que responde a la dimensión de la familia, al ingreso que se obtiene y a la carga de trabajo.

La campesina ha ido abarcando papeles más amplios en la reproducción de la unidad económica familiar, debido a la situación de pobreza que padecen las zonas rurales e indígenas, que lejos de atenuarse se ha profundizado a tal grado que es necesaria la búsqueda de otras fuentes de trabajo que complementen el ingreso familiar. Los hombres en estas zonas se han visto obligados a emigrar hacia las urbes en busca de empleo, preferentemente como peones en la construcción en el puerto de Manzanillo, o como jornaleros agrícolas, situación que ha provocado que la mujer asuma de manera total las responsabilidades durante la ausencia del esposo. Responsabilidades que no se reducen a la propia familia, sino que se extienden al ámbito de las actividades de la comunidad, tal como puede verse en su mayor participación en la organización de las festividades, actos culturales, en las tareas de orden comunitario y también en la política. Pero pese a esta participación, se le sigue considerando como un personaje subordinado y marginado.

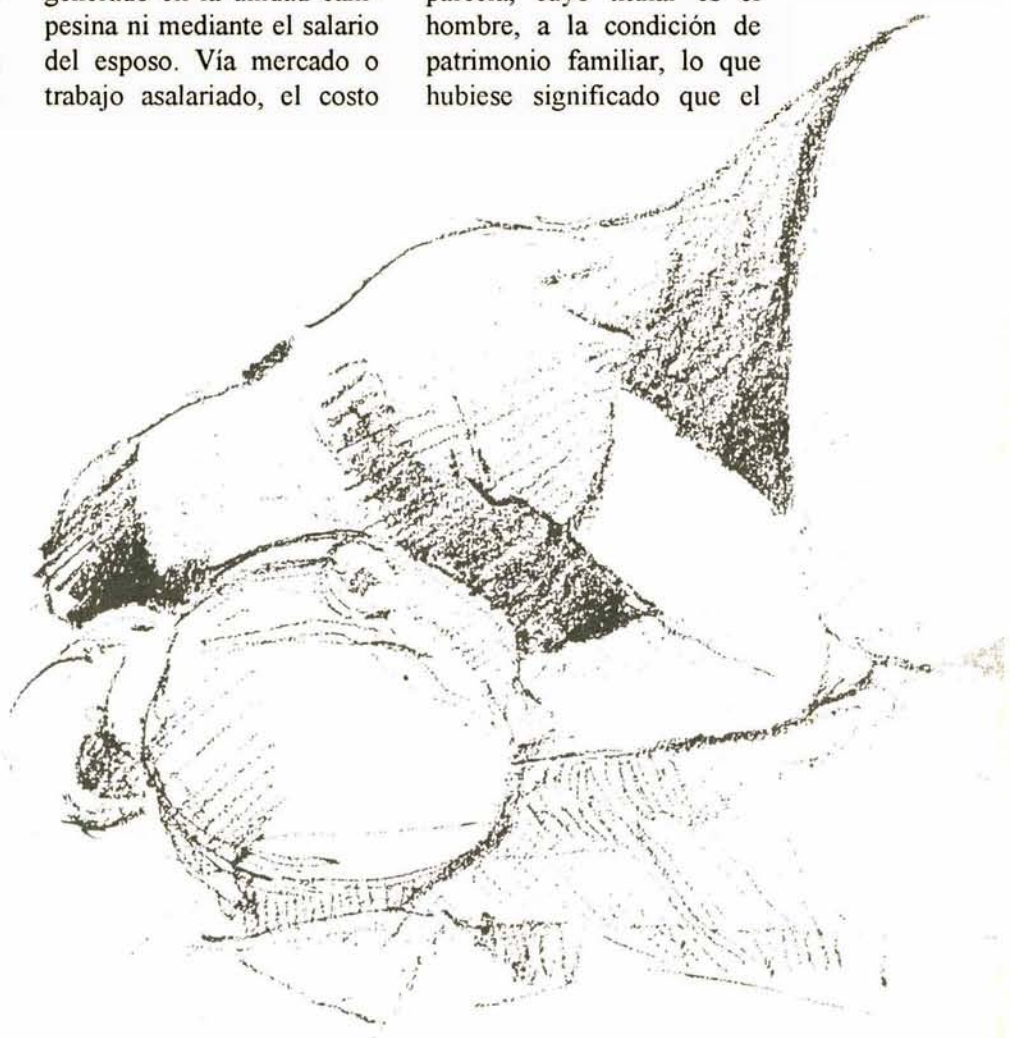
La mujer campesina tiene que enfrentar con mayor dificultad que su compañero los obstáculos que se derivan de su posición marginal en una sociedad que se rige por el patriarcado. La campesina indígena se enfrenta además con el rechazo por parte de la cultura occidental, a su diferencia étnica por la que es

◆◆◆

considerada inferior. Sufre —como fruto de esa marginación— de carencia y deficiencia de servicios, oportunidades, falta de libertad y justicia; características propias de la miseria y explotación en la que viven los campesinos del país.

Es en este marco en el que el papel de la mujer campesina se desempeña, dentro de la unidad económica campesina. A ella debe reconocérsele su aportación determinante para la reproducción de la unidad familiar, ya que si se observa hacia su interior, el trabajo productivo ejecutor, su papel como organizadora, la atención que brinda en las tareas domésticas y la suplencia del hombre en las actividades tanto de manutención como las del contexto de la comunidad, la campesina asegura la reproducción familiar y comunal. Ella es la piedra angular que permite la reproducción de la fuerza de trabajo; es ella quien contribuye sustancialmente en la producción de la parcela, pero que sin embargo no se le retribuye, pues los productos generados en la economía campesina que se insertan en el mercado son intercambiados desigualmente por debajo de su valor. Esto significa el sacrificio de la gran parte del trabajo femenino incorporado que se apropiará el intermediario. En igual sentido, cuando el hombre sale a vender su fuerza de trabajo, la retribución que recibe bajo la forma de salario no es la cantidad que corresponde para cubrir las tareas domésticas y productivas que realiza la mujer para hacer posible la reproducción del trabajador y su progenie. En esa medida, la mujer se ve sometida —de nueva cuenta— a la explotación indirecta, en tanto que no percibe una cantidad monetaria por el trabajo que desempeña. En otras palabras, la mujer aporta trabajo no retribuido ni en el precio del producto generado en la unidad campesina ni mediante el salario del esposo. Vía mercado o trabajo asalariado, el costo de la reproducción le es transferido a la mujer, que se ve entonces doblemente subordinada: no se le paga su trabajo "productivo", tampoco el que se considera propio de su género: su trabajo doméstico.

Las políticas gubernamentales aportan mucho desde el punto de vista meramente declarativo, sin embargo, en los hechos, poco hacen por mejorar la condición femenina. La reciente reforma al artículo 27 constitucional, pese al argumento de modernización, no protegió a la mujer, toda vez que no cambió el sentido de la propiedad y usufructo de la parcela, cuyo titular es el hombre, a la condición de patrimonio familiar, lo que hubiese significado que el



♦♦♦

hombre no podía por sí mismo vender o transferir la parcela, cosa que sucede muy frecuentemente y que deja desprotegida a la mujer y al resto de la familia. Asimismo, los programas sociales y productivos que se impulsan en las comunidades (como el de "mujeres en solidaridad") son en verdad bastante reducidos, pues de 10 programas menos del 10% son destinados a la mujer. Por otra parte, el grueso de los programas gubernamentales no señalan como criterio y condición la participación de la mujer, a diferencia de aquellos otros financiados por fundaciones europeas, que para su aprobación e implementación deben garantizar la participación femenina, en términos cuantitativos (cantidad de mujeres) y cualitativos (roles de dirección en los proyectos).

El cambio de perspectiva implica reconocer la situación y papel de la mujer campesina y tener la voluntad democrática para revertir tal situación, pero no desde una óptica sectorializada de programas, sino como parte de una política global en materia de precios al campo, de salarios, de mayor inversión en la educación, de reformas constitucionales que garanticen y protejan a la mujer y, sobre todo, de aumento del presupuesto en el gasto social destinado a las comunidades campesinas para un



auténtico desarrollo integral con plena participación de la mujer campesina.

Al filo del año 2000 la mujer campesina sigue sujeta a una condición de retraso histórico, producto de los modelos de desarrollo implementados. A pesar de lo anterior, existen ejemplos palpables de la integración de la mujer, pero ello ha dependido más que nada de la orientación de la organización comunitaria que, a partir de reconocer el valor femenino dentro de la unidad doméstica y de la comunidad, ha puesto como condición para el desarrollo la participación femenina en cada proyecto y en las tomas de decisiones. Así, tenemos en las comunidades campesinas de la sierra de Manantlán, la Sociedad de Solidaridad Social Ayotitlán "Miguel Fernández", que ha estipulado como política la incorporación obligatoria de la mujer en los proyectos productivos, así como en los órganos de dirección. Igualmente se pretende priorizar aquellos proyectos manejados por mujeres como el caso reciente de la granja avícola "Mártires de Manantlán" y la sección de consumo de la Sociedad. Destaca en estos proyectos la movilización femenina para la defensa de los recursos naturales y los derechos ciudadanos.

El paso impetuoso de la dignificación de la mujer campesina está hoy a la orden del día como criterio para evaluar lo objetivo y efectivo de la igualdad y justicia como condicionante de un desarrollo social en el plano nacional. ♦